



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1485-R-2022  
Piura, 11 de agosto de 2022**

**VISTO:**

El expediente N°00093-5301-22-5 de fecha 21 de julio de 2022, presentado por el DR. WILMER AHUMADA RIVERA, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0340-R-2022 de fecha 09 de marzo de 2022, se resolvió: Artículo 1°- Aprobar, el Presupuesto del Programa de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional para el año 2022, en el marco del Convenio de la Red Peruana de Universidades (RPU), Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAI) y a los convenios bilaterales suscritos con las diferentes Universidades Internacionales; a solicitud del Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, ascendente al monto de S/.1'041,000.00 (Un Millón Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución. (...);

Que, con Oficio N°106-22-OCRI-UNP de fecha 19 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación y Relaciones Internacionales, comunica que, con resolución N°340-R-2022 de fecha 09 de marzo de 2022 se aprobó el presupuesto para la realización de movilidad estudiantil nacional para el año 2022 por el importe de S/. 500,000.00, dentro del presupuesto se consignan subvenciones para apoyar a los estudiantes con gastos de alojamiento y manutención por el importe de S/. 3,000 mensual por el periodo de 5 meses, que hacen un total de S/. 15,000.00. Asimismo, manifiesta que, el estudiante Cruz Laban ha sido seleccionado para realizar movilidad estudiantil en la Universidad Castilla La Mancha – España, desde septiembre de 2022 y culmina en enero de 2023, haciéndolo beneficiario de una subvención mensual de S/. 3,000.00 soles por cinco (05) meses, es decir, un monto total de S/. 15,000.00 soles como apoyo económico por parte de la UNP.

Que, con Priorización Presupuestal N° 01571-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 08 de agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se solicita emitir Priorización Presupuestal para el APOYO ECONOMICO para el estudiante ALEXIS CRUZ LABAN, quien ha sido seleccionado para realizar movilidad estudiantil en la Universidad Castilla La Mancha – España desde setiembre 2022 hasta enero 2023, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según Detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	25.31.11	S/ 4,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 4,000.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 6423**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 Gestión de Programa  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios  
MONTO : S/ 4,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro);

Que, con Informe N°689-2022-OCAJ-UNP de fecha 10 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda PROCEDENTE el apoyo económico a favor del estudiante Edinson Alexis Cruz Laban, para realizar movilidad estudiantil en la Universidad Castilla La Mancha – España, en el periodo comprometido entre septiembre del 2022 hasta enero del 2023;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1485-R-2022**  
**Piura, 11 de agosto de 2022**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **EDINSON ALEXIS CRUZ LABAN**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Cuatro Mil con 00/100 soles (S/4, 000.00)**, en calidad de apoyo económico, para realizar movilidad estudiantil en la Universidad Castilla La Mancha - España, en el periodo comprendido entre septiembre del 2022 hasta enero del 2023, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)

10 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL